

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Visto el inventario para Baja Documental de los años 1998 a 2000 que contiene expedientes con valoración documental susceptible de depuración por haber cumplido sus vigencias de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del acervo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; documentación que, en ese periodo, fue generada por el Área de Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral, tomando en cuenta los siguientes.

## **ANTECEDENTES**

- 1. Desde años anteriores la autoridad administrativa en materia electoral en el Estado de Sinaloa aprobó algunos acuerdos relacionados con la conservación y salvaguarda de diversa documentación generada en el ámbito de su competencia, como se señala a continuación:
- En el año 2001 se aprobó la destrucción inmediata de la documentación electoral en aquellos consejos distritales y municipales que no hayan recibido recurso legal alguno con motivo de las sesiones de cómputo, con la salvedad de las listas nominales, originales de las actas de cómputo y de las actas de sesiones y minutas de reuniones de trabajo de las comisiones integradas en cada consejo, documentación que debieron remitir al Consejo Estatal Electoral para conservarlo en vistas a la realización de la evaluación general del proceso.
- En 2004 se aprobó el proyecto de dictamen presentado por la Comisión de Organización, Vigilancia Electoral, con relación a la destrucción de la documentación electoral en los consejos distritales y municipales electorales, tal como se estableció en el anexo 6.
- En 2006 se aprobó la destrucción de la documentación y materiales que se encontraban en la bodega del Consejo Estatal Electoral, los cuales fueron revisados por cada una de las coordinaciones y áreas de este, quedando relacionados tal y como se detalló en el anexo único, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada correspondiente.
- En 2007 se aprobó el acuerdo relativo a la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2007, en los términos establecidos en el anexo 7.
- En 2010 se aprobó el acuerdo en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2010; en los términos establecidos en el anexo 1.
- En 2013 se tomó el acuerdo mediante el cual se aprobó que los consejos distritales y municipales procedieran a la destrucción de la documentación electoral, una vez resuelto en definitiva el último de los medios de impugnación que, en su caso, se hubieren interpuesto en el consejo correspondiente, haciendo constar el acto en un acta circunstanciada para tal fin, lo anterior en los términos establecidos en el anexo 1.
- En 2016 se aprobó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2015-2016, en los términos establecidos en el anexo 160627-01.





armolloboner Clens



- En 2018 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se estableció la destrucción y salvaguarda de la documentación electoral al término del proceso electoral 2017-2018, en los términos que se establecieron en el Anexo 180720-01.
- 2. El día 15 de junio de 2019 entró en vigor la Ley General de Archivos, que es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.
- 3. El día 22 de mayo de 2019 se aprobó el Acuerdo Administrativo mediante el cual se crea el Grupo Interdisciplinario para la valoración y disposición documentales de los expedientes que forman parte del acervo del archivo general del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y se aprueban los Lineamientos Generales para su funcionamiento.
- 4. El día 29 de junio de 2019 se aprobó el Acuerdo IEES/CG027/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura designando al C. Lic. Roberto Claudio Uriarte Mendívil.
- 5. El día 26 de noviembre de 2019 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del Grupo y se aprobó iniciar con los trabajos para la determinación del destino final de los expedientes de archivo generados por los órganos del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, de los años 1995 a 2011.
- 6. Con fecha 24 de septiembre de 2020 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobó la autorización para baja de expedientes que ya no contaban con valores documentales vigentes, correspondientes a los siguientes: Presidencia 2001 y 2002; Secretaría 1995 y 1997; Coordinación Administrativa de 2001 a 2011; Coordinación de Organización 1995 y 1998; Coordinación de Capacitación 2001 a 2005; Coordinación de Educación Cívica de 2003 a 2006; Área Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998 a 2011; y Registro Estatal de Electores 2001 y 2004.

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que, de acuerdo con lo establecido en los Catálogos de Disposición Documental del otrora Consejo Estatal Electoral, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables vigentes y no revisten valor histórico.

SEGUNDO. Que se procedió conforme lo establecen las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en sus numerales 8 y 9, fueron expedidas las fichas técnicas documentales correspondientes por el área generadora, en este caso la de Secretaría Ejecutiva del Instituto; mismas que se anexan y, como tal, forman parte del presente dictamen.

J: J

ma Vanor Cherry

A Carmallo Para Uaras

TERCERO. Que con base en las normas y los procesos técnicos aplicables se determina que los expedientes valorados no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

CUARTO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

QUINTO. Que, tras la revisión muestral realizada por el Grupo Interdisciplinario del Inventario de Baja Documental sometido a dictamen, se autoriza la depuración de los documentos incluidos en dichos inventarios y respaldados por las fichas técnicas de valoración documental correspondientes a expedientes generados por el área de Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral en los años de 1998 a 2000.

SEXTO. Que es responsabilidad del área generadora la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

## **DECLARATORIA**

ARTICULO PRIMERO. Con las formalidades de rigor, se proceda a dar de baja la documentación correspondiente a las Series y Cajas contenidas en los Inventarios y Fichas Técnicas Documentales, del Área de Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral de los años 1998 a 2000, integrado por un total de 79 expedientes, contenidos en 10 cajas, con un peso aproximado de 10% kilogramos, que consignan los inventarios de Baja Documental consignados.

ARTÍCULO SEGUNDO. De igual forma se proceda a dar de baja 13 cajas de expedientes que no se encuentran registrados en los catálogos documentales y ya no cuentan con valores vigentes, que se describen a continuación: registro de candidaturas y recursos 2001, registro de candidaturas y recursos 2004, actas de escrutinio y cómputo en casillas 2004, copias certificadas de actas de cómputo de la elección a la gubernatura 2004, sustitución de candidaturas 2004, copias certificadas de actas de cómputo de la elección a la gubernatura 2010 y recursos 2010.

Culiacán, Sinaloa a 05 de diciembre de 2022.

LIC. ARTURO FAVARDO MEJÍA CONSEJERO PRESIDENTE:

MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUAIDRAS
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ROBERTO CLAUDIO URIARTE MENDIVIL JEFE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

3

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. BRENDA RIVERA RODRÍGUEZ
JEFA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

LIC. JORGE IVÁN HERNÁNDEZ RUIZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS COORDINADORA DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON
EL INE Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

LIC. GUADALUPE MIENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MARTHA BEATRIZ IÑIGUEZ MENDIVIL COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN COORDINADORA DE EQUCACIÓN CÍVICA

LIC. JENNIFER SOFÍA OCHOA CASTRO JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MTRA. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA JEFA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS